



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/31

En Vigo, siendo el día 10 de Abril de 2025, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/30 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 21)

- CLUB BALONM?N LORIGA - SAR OPMOBILITY

Sancionar al JUGADOR/A MANUEL GIL MAYAN del equipo CLUB BALONM?N LORIGA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. De forma reiterada y concurriendo reincidencia

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LORIGA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

- DISPESAN CAFE BM PONTEDEUME - LIRON BALONMAN MOAÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta CINCO jugadores menos de lo reglamentado





- CLUB BALONMAN MIÑO - MILLAVEN CP LUCENSE

Sancionar al JUGADOR/A ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ del equipo MILLAVEN CP LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al JUGADOR/A DAVID NEVES ENRIQUEZ del equipo CLUB BALONMAN MIÑO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores

Sancionar al JUGADOR/A DAVID NEVES ENRIQUEZ del equipo CLUB BALONMAN MIÑO, con MULTA DE CIENTO EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 17)

- TALGO CAFE A.D. CARBALLAL - REYSA BALONMAN POIO ARTAI

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI - SAR NOSATUN

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- SAR RODAVIGO - CALFRIMA CARBALLAL

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- BM LINEA21 REFORMAS CORUÑA SL 2021 - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club BM LINEA21, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la





plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,

8. OTRAS SANCIONES

- JUGADOR/A MANUEL ALVAREZ PEREZ

Sancionar al JUGADOR/A MANUEL ALVAREZ PEREZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores.

encuentro BALONMAN MIÑO - MILLAVEN CP LUCENSE. GRUPO PERMANENCIA. XORNADA 6.

9. OTROS ACUERDOS

APERTURA EXPEDIENTE EXTRAORDINARIO A WALLACE MOREIRA DE SALLES. ENCUENTRO SANXENXO - XIRIA B. 2ª AUT. MASC Se notificará por el conducto reglamentario la Providencia de inicio de expediente sancionador. El plazo de alegaciones se iniciará con la recepción de la citada Providencia.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

11. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

El Presidente del

El Secretario del





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ; " Página web: www.fgbalonm

Comité Territorial Competición

Comité Territorial de Competición

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez

